

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL

ACCIONANTE: JENNY PAOLA OTÁLORA GALEANO

ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Mediante el presente documento de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 37, 42.2 y 42,4 del Decreto 2591 de 1991 y demás leyes concordantes, yo, JENNY PAOLA OTÁLORA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.858.136 de Bogotá, me permito presentar ACCIÓN DE TUTELA como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable por presunta vulneración a mis derechos fundamentales tal como: el derecho a la igualdad, a la oportuna información, debido proceso, el acceso a la carrera administrativa, el derecho al trabajo y la confianza legítima en contra las entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL accionada de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos.

I. HECHOS

1. Que soy participante del proceso de concurso de méritos CONVOCATORIA: PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO, Nivel: profesional Denominación: Gestor I Grado: 1 Código: 301 Número OPEC: 198369.
2. La CNSC me convocó para realizar las pruebas escritas de competencias básicas u organizacionales, conductuales o interpersonales y de Integridad el 17-09-2023, a las cuales asistí personalmente, realicé y entregué para evaluación conforme las reglas de la prueba.
3. La CNSC publicó los resultados de todas las pruebas escritas el 26-09-2023, por medio del aplicativo SIMO, en la cual se me asignó como resultado total: 77.58 puntos, indicándome que continúo en concurso.
4. Revisado los resultados en mi perfil de SIMO, se evidencia que para ese entonces tenía los siguientes puntajes de la fase I:
 - 4.1. Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales (Eliminatoria): 76.47
 - 4.2. Prueba de Competencias Conductuales o interpersonales (Clasificatoria): 77.43
 - 4.3. Prueba de Integridad (Clasificatoria): 79.62
5. Que posteriormente, mi calificación fue reajustada a un puntaje 34.91, reajuste que la comisión hizo sin explicar las razones de la modificación del puntaje informando NO CONTINUA EN PROCESO.
6. Que el día 5 de febrero de 2024 procedo a revisar el sistema de información de la comisión y observo que, si bien no se han adelantado nuevas etapas del concurso y que no se ha variado nada en mi última calificación, el sistema ahora arroja que NO CONTINUO EN CONCURSO, no siendo en consecuencia convocada al curso de formación (fase II) que ha de realizarse el primero 01 de febrero de 2024, sin que medie ninguna explicación, acto administrativo o comunicado donde se me notifique de las

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL

razones de tal novedad afectando el derecho ejercer mi defensa, el debido proceso, y vulnerando el principio de transparencia y publicidad.

7. Que contra esa decisión tomada por la CNCS y la fundación Universitaria del Área Andina de excluirme sin justificación del curso de formación (fase II) no procede recurso alguno. Razón por la cual no cuento con otros medios alternativos para proteger mis derechos fundamentales vulnerados, amenazando con causarme un perjuicio irremediable, por cuanto no fui convocada al curso de formación que inicio la semana anterior.

II. DERECHOS VULNERADOS

Con base en los hechos anteriormente enunciados las dos entidades accionadas vulneraron:

1. **El principio del mérito:** En la medida que he cumplido con todos los requisitos mínimos para continuar con el proceso de selección.
2. **El principio de transparencia y publicidad:** En mi caso particular, no me fue entregada la lista completa de los puntajes de los demás participantes, como tampoco me fue explicada las razones por las cuales, teniendo derecho a continuar en mi proceso de selección, de un día para otro fui excluido y no fui citada al curso de formación.
3. **El derecho fundamental:** A ocupar cargos públicos Art. 40 # 7 de la constitución política, pues de la respuesta a la reclamación depende mi calificación y mi ubicación en la lista de elegibles, no siendo convocado, en consecuencia, al curso de formación de la entidad.
4. **El derecho al trabajo:** Art. 25 de la constitución, toda vez que, al ser servidor público adscrito a la DIAN en calidad de provisionalidad, la negativa de estas entidades a responder de fondo mi petición y corregir las respuestas dadas atenta contra mi derecho a permanecer y accederen un trabajo digno.
5. **El derecho al debido proceso:** Pues en este procedimiento de carácter administrativo se tomaron decisiones de fondo, como la fue de excluirme del proceso de selección al cual ya tenía derecho, sin notificarme las razones de esa decisión y sin darme la oportunidad de ejercer mi defensa.

III. PRETENSIONES

Entiendo que el curso inició el 01 de Febrero de 2024, de esta situación solo vengo a enterarme esta misma semana, en razón de ello, no he presentado previamente una PQR por **INSACTISFACCION EN EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DIAN 2022 OPEC 198369** ante la CNCS la cual fue radicada en el Sistema de Gestión Documental el **1/25/2024 9:19:01 AM** con numero de radicado **2024RE013904** y código de verificación **11576469**, el cual a la fecha no se ha sido resultado pues, mientras ésta se resuelve perderé la oportunidad de iniciar el curso de formación y ya no fui convocada, perdiendo de facto la oportunidad de continuar con el proceso de selección. En este sentido, esta acción de amparo constitucional se invoca con base en los derechos fundamentales invocados,

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL

como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable respecto de mi persona, por ello, se solicita:

1. Se declare que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se encuentra vulnerando mi derecho fundamental de acceso los empleos públicos, el debido proceso y mi derecho al trabajo, así como los principios constitucionales de mérito, publicidad y transparencia.
2. Se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL vincularme al curso concurso para el cargo GESTOR I ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN GRADO I CODIGO 301 OPEC 198369, que se encuentra programado su iniciación para la primera semana de febrero de 2024.
3. Se ordene la práctica oficiosa de pruebas, acorde con los principios de máxima publicad y transparencia, en lo referente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL entregue el listado completo de los puntajes y puestos ocupados por los demás concursantes en la lista de aspirantes para el cargo GESTOR I GRADO I CODIGO 301 OPEC 198369. Ello es importante por cuanto será insumo necesario para ejercer mi defensa y para que usted como juez constitucional pueda fundamentar su decisión, pues en esta segunda etapa de selección son convocados tres concursantes por cada puesto ofertado, según el lugar que ocuparon en la primera etapa de selección, y las personas que se encuentren empatadas ocupan el mismopuesto en la lista, de allí que sea importante que usted pueda saber cuántos son los cargos ofertados, cuántos son los concursantes, cuáles son sus puntajes y cuál es el puesto que ocupa cada uno acorde con esos puntajes. Se adjuntan copias de otros derechos de petición en que la misma comisión explica cómo funciona este procedimiento.

IV. MEDIDA PROVISIONAL

La acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política faculta a toda persona para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de estas entidades públicas, por ello respetuosamente le solicito al señor Juez de Tutela que de conformidad al artículo 7° Decreto 2591 de 1991, COMO MEDIDA PROVISIONAL losiguiente:

1. Se ordene a las entidades accionadas vincularme para para el inicio del curso de formación que se surtirá el 1 del mes de febrero de 2024 hasta tanto no se resuelvan de fondo las pretensiones de la presente acción de tutela. Ello en la medida que se evite un perjuicio irremediable a mi persona y a terceros que podrían verse afectados en caso de una vinculación extemporánea en esa segunda etapa del proceso de selección.

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL

V. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

Fundamento mi acción en lo establecido en los artículos Art. 20, 23, 25, 40 y 86 de la Constitución Política y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y D. L. 1382/2000; Decreto 2150 de 1995, art. 1 y Ley 1755 de 2015, entre otras normas concordantes.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

Anexo como pruebas de los hechos las siguientes:

- ANEXO 1: Captura de pantalla sistema informativo SIMO donde se observa mi primer puntaje consolidado y mi continuidad dentro del concurso total: 77.58.
- ANEXO 2: Captura del sistema SIMO donde indica mi puntaje total: 34.91 y no continua en concurso.
- ANEXO 4: Copia de mi cedula de ciudadanía.

VIII. JURAMENTO

Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591/91, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no he instaurado ACCIÓN DE TUTELA, con fundamento en los mismos hechos y derechos relacionados, ante ninguna autoridad judicial. No dispongo de otro medio o mecanismo judicial eficaz para la defensa de los mecanismos constitucionales vulnerados, pues los que he utilizado no se les está dando el trámite y precisamente se busca que sean eficaces.

IX. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación respecto de la presente puede surtirse por los siguientes medios:


- Dirección: calle 52 No.17-06 Apto: 302 Edificio Portal del Zafiro, Barrio: La Concordia, Bucaramanga (Santander).
- Correo electrónico: jpotalora@gmail.com
- Numero de Celular: 321 2429736.

Atentamente,


JENNY PAOLA OTÁLORA GALEANO
C.C. No. 52.858136 de Bogotá

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL
DERECHO FUNDAMENTAL

ANEXOS


8:50  71%

← **Resultados de la prueba**

Cargo:
GESTOR I


Proceso de Selección:
PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD
INGRESO

Número OPEC: 198369	Tipo de Formación: Profesional
Grado: 1	Total Vacantes: 394
Asignación Salarial: \$5.008.967	Cierre de Inscripciones: 2023-03-29

 **Puntaje Total: 77.58**

Estado: CONTINUA EN CONCURSO


SUMATORIA DE PUNTAJES OBTENIDOS

 **Prueba: TABLA 7 - Prueba de Competencias
Básicas u
Organizacionales**

Puntaje aprobatorio: 70.0

Resultado parcial: 76,47

Ponderación: 34

 **Prueba: TABLA 7 - Prueba de Competencias
Conductuales o Interpersonales**

Puntaje aprobatorio: No aplica


Resultado parcial: 77,43


Ponderación: 44

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL


8:51 VoS 4G 71%

← Resultados de la prueba

 **Prueba: TABLA 7 - Prueba de Integridad**
Puntaje aprobatorio: No aplica
Resultado parcial: 79,62
Ponderación: 22


 **Prueba: VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUA**
Puntaje aprobatorio: No aplica
Resultado parcial: Admitido
Ponderación: 0

RESULTADOS Y SOLICITUDES A PRUEBAS

 **Prueba: TABLA 7 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales**
Resultado parcial: 76,47
Fecha última actualización: 2023-09-26

[Ver reclamaciones y Respuestas](#)

[Consultar detalle del resultado](#)

 **Prueba: TABLA 7 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales**
Resultado parcial: 77,43
Fecha última actualización: 2023-09-26

[Ver reclamaciones y Respuestas](#)

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL

Gestor i

📄 nivel: profesional 📄 denominación: gestor i 📄 grado: 1 📄 código: 301 📄 número opec: 198369 📄 asignación salarial: \$5008967 📄 vigencia salarial: 2022

☰ PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO 🕒 Cierre de inscripciones: 2024-01-22

👤 Total de vacantes del Empleo: 394 [Manual de Funciones](#)

📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 7 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	2023-09-26	76.47	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 7 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	2023-09-26	77.43	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 7 - Prueba de Integridad	2023-09-26	79.62	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	2024-01-23	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

📄 Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
TABLA 7 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	70.0	76.47	15
TABLA 7 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	No aplica	77.43	20
TABLA 7 - Prueba de Integridad	No aplica	79.62	10
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados

« < 1 > »

Resultado total:

34.91

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

ACCION DE TUTELA POR DERECHO DE PETICIÓN POR VIOLACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL

